



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar		
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Artículo 25, inc. d), apartado 1 Decreto N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inc. a) Decreto 1030/16).	N° 26	Ejercicio: 2017
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
N° de Expediente: EX-2017-10258941-APN-CIEPYMA#SENNAF.		
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.		
Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones fijas de Extinción de Incendios y Equipos por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual término o fracción menor, con destino a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Sede Central.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin Costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Día: 06/09/2017.		
Hora: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 06/09/2017.		
Horario: Hasta las 11:30 hs.		
RETIRO O VISTA DEL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 24/08/2017.		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
www.argentinacompra.gov.ar , acceso "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.		
CONSULTAS AL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: compras@senaf.gob.ar		
Plazo: El día 28/08/2017.		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
Respuesta: El día 31/08/2017.		
PRESENTACION DE MUESTRAS		
Lugar: No Aplica.		
Día: No Aplica.		
Horario: No Aplica.		
VISITA A LAS INSTALACIONES (Ver Artículo 2º del PB y CP)		
Lugar: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Sede Cental, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
Plazo: El día 25/08/2017.		
Horario: 11:00 hs.		



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Denominación de la UOC: 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Artículo 25, inc. d), apartado 1 Decreto N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inc. a) Decreto 1030/16).	N° 26	Ejercicio: 2017
Clase / causal del procedimiento: De Etapa Unica Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

N° de Expediente: EX-2017-10258941-APN-CIEPYMA#SENNAF.
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.
Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones fijas de Extinción de Incendios y Equipos por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual término o fracción menor, con destino a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Sede Central.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	333	02100	0004	Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones fijas de Extinción de Incendios y Equipos por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual término o fracción menor, con destino a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Sede Central, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Mes	12

(*) Para mayor información ver “Especificaciones Técnicas” (Anexo D), que forma parte del presente pliego.

Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.

Conforme el Artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en la convocatoria.

Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante. (Artículo 22º - Disposición ONC N° 62 - E/2016).



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Efectos de la Presentación de la Oferta.

Conforme el Artículo 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, **la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS FIRMADOS JUNTO CON LA OFERTA.**

Inmodificabilidad de la Oferta.

Conforme el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pidiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

1.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Conforme el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) **El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Además, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR FOLIADA EN SU TOTALIDAD.**
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

NOTA: LOS SOBRES, CAJAS O PAQUETES QUE CONTENGAN LAS OFERTAS NO DEBEN CONTENER LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE EN SU CUBIERTA.

- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

1.2 CONTENIDO DE LA OFERTA: Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Estados Contables: Ultimo Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
- b) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea/Directorio, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- c) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.
- d) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea/Directorio, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- e) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.

NOTA: Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original durante la etapa de evaluación de las ofertas.

- f) **ANEXOS A, B y C:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

g) Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO): Conforme al Artículo 25º de la Disposición ONC N° 62-E/2016, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Pre-Inscripción: Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Información a Suministrar: Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Inscripción: Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016.

Forma de Presentación de la Documentación: El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Actualización: Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

Se recomienda a los señores oferentes consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” (Disposición ONC N° 64-E/2016). Ante cualquier duda comunicarse con “SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización” al teléfono 5985-8715.

IMPORTANTE: Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/2016.

i) Constancia de retiro del Pliego: Los interesados podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar). En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.

- j) Certificado Fiscal para Contratar:** Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán acompañar junto con su oferta: Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma. (Artículo 13º, inc. h apartado 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo B.

- k) Libre de Deuda Previsional:** Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo B, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

- l) Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido:** En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. (artículo 13º, inc. h apartado 1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido. (artículo 66 inc. k del Decreto N° 1030/2016).

- m) Declaración Jurada de oferta nacional,** mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (artículo 13º, inc. h apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

- n) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad,** en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (artículo 13º, inc. h apartado 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

- 1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales del presente Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta, además de detallar:

- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
- Diagramación y programa de las tareas.
- Enumeración de las marcas, modelos y características técnicas pertinentes a los equipos y materiales a utilizar.
- Entrega de documentación gráfica, folletería, etc. de materiales y maquinarias a proveer.

- 1.4. CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES:** Asimismo, los oferentes deberán adjuntar a su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- Carpeta de referencias de antecedentes donde consten prestaciones de servicio en el rubro de Instalaciones fijas contra incendio como las que se describen, en edificios de similares características y superficies en los últimos DOS (2) años. Dentro de la misma deberá incluirse: denominación del servicio, duración y período de ejecución, empresa u organismo contratante,



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

cantidad de personal afectado, monto contratado, contacto, dirección, teléfono y demás datos que considere relevantes; para ser verificadas por la Coordinación de Infraestructura Edilicia, Patrimonio y Medio Ambiente, si así se considerará conveniente.

- Acreditar una antigüedad en el rubro y en la constitución de la empresa no menor a TRES (3) años, requisito sin el cual no será considerada la oferta.

1.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS: Adjuntar a su oferta documentación de las habilitaciones y toda documentación que acredite que el oferente cumple con la normativa vigente en la materia como mantenedor, reparador, fabricante e instalador en instalaciones fijas contra incendio, considerando para ello las normativas emanadas del GCBA, y que se detallan a continuación:

- a) Disposición N° 415 /DGDYPC/11 - Registro de Mantenedores, Reparadores, Fabricantes e Instaladores de instalaciones fijas contra incendio.
- b) Resolución 643/AGC/14 - Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas Contra Incendio funcionará en la órbita de la Subgerencia Operativa de Registro de Servicios de Prevención contra Incendios
- c) Disposición N° 215/DGHP/15 - Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios
- d) Disposición N° 639/DGFYCO/15 - Registro de instalaciones fijas contra incendio Registradas.

1.6 Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.7 Apertura de Ofertas: Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

Artículo 2º.- Visita de las instalaciones.

Previo a la cotización los oferentes deberán realizar **una (1) visita** a las instalaciones objeto de la presente contratación a fin de tomar un perfecto conocimiento de las mismas y poder justipreciar adecuadamente su oferta.

La visita será de carácter obligatorio y se realizará **el día 25/08/2017, a las 11:00 hs.**, en la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - SEDE CENTRAL, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente deberá coordinar el día de visita con el Area de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, **Tee. Sup. Demían Franchi, al teléfono 4338-5800 int.6020.-**

De la visita efectuada se conformará el Certificado de Visita (Anexo C) que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual deberá adjuntarse a la oferta.

Artículo 3º.- Forma de cotización.

3.1 Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Conforme al artículo 16º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.2 A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
- c) Si el oferente cotizara en ambas planillas (**puntos a) y b)**, en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentar un duplicado de la propuesta económica (Planilla de Cotización - Anexo A).

3.3 Los precios deben incluir I.V.A.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

3.4 El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por todo concepto.

Artículo 4°.- Garantías.

Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas y Contragarantía.

Todas las garantías deberán estar constituidas a favor de la *SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA*.

4.1 Clases de garantías: La constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el Artículo 78° del Decreto N° 1030/2016.

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

4.2 Formas de constitución de garantías: Las formas de constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el Artículo 39° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria**.
- b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería**.
- c) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la presente contratación / licitación o del domicilio de este Organismo. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Se podrá optar por constituir las garantías con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (Artículo 39° inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta y/o el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000). (Artículo 40° inc. c y d del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

INDICADORES DE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LAS ENTIDADES:

INDICADOR "1"

*Fórmula: CREDITOS (excluido Reaseguros) / ACTIVO (excluido Reaseguros) * 100*

Valores de Referencia: MAXIMO de 40% a 50%

INDICADOR "2"

*Fórmula: (DISPONIBILIDADES + INVERSIONES) / DEUDAS CON ASEGURADOS * 100*

Valores de Referencia: MINIMO de 65% a 80%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

INDICADOR"3"

Fórmula: $(DISPONIBILIDADES + INVERSIONES + INMUEBLES) / (DEUDAS CON ASEGURADOS + COMPROMISOS TECNICOS) * 100$

Valores de Referencia: MINIMO de 80% a 100%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.

Para el cálculo se tendrá en cuenta el último trimestre del año 2016.

Artículo 5º.- Plazo de mantenimiento de oferta.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Artículo 6º.- Criterio de evaluación y selección de las ofertas.

La selección de las ofertas se efectuará a favor de aquella que, ajustándose a lo solicitado y teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para el Organismo.

Artículo 7º.- Plazo de inicio del servicio.

Ver Anexo D – Especificaciones Técnicas, punto 5.2.1 “Plazo de Inicio del servicio”.

Artículo 8º.- Plazo de ejecución del servicio.

Ver Anexo D – Especificaciones Técnicas, punto 5.2.2 “Plazo de frecuencia del servicio”.

Artículo 9º.- Lugar de prestación del servicio.

Ver Anexo D – Especificaciones Técnicas, punto 5.1 “Lugar de prestación del servicio”.

Artículo 10º.- Garantía del servicio.

El adjudicatario garantizará por el término de **DOCE (12) meses** todos los trabajos realizados, incluyendo todos los elementos provistos, como así también, los vicios ocultos que pudieran surgir.

La conformidad definitiva de los trabajos no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos en las tareas realizadas que se adviertan a partir de la recepción definitiva de los trabajos, debiendo la empresa adjudicataria efectuar las reparaciones que correspondan, con la provisión de elementos que sean necesarios, sin cargo alguno para esta Secretaría Nacional.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 11°.- Comisión de Recepción.

Conforme al Artículo 44° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión de Recepción Definitiva deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/16).

Artículo 12°.- Facturación y forma de pago.

12.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad de la recepción del servicio, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12.2 Factura Electrónica: De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1° de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación). Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

12.3 Forma de presentación de la factura: Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

12.4 Forma de pago: TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada acompañada por la certificación por avance de tareas y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

12.5 Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por el servicio prestado deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO SUPERVIELLE.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO COMAFI S.A.
BANCO COINAG S.A.
BANCO DE COMERCIO S.A.
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

12.6 Alta de beneficiario: A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

12.7 Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Artículo 13º.- Facultad de la Administración.

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. (Artículo 20º del Decreto N° 1023/01).

Asimismo, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) artículo 12º del Decreto N° 1.023/01.

En los casos en que resulte imprescindible para este Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12º del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Artículo 14º.- Cesión o Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. (Artículo 101º del Decreto N° 1030/16).

Artículo 15º.- Obligación de Indemnidad.

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

Artículo 16º.- Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. (Artículo 4º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales).

Artículo 17º - Normativa Aplicable.

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en las páginas de Internet www.argentinacompra.gov.ar y www.infoleg.gov.ar.

Artículo 18º.- Orden De Prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Artículo 19º.- Jurisdicción aplicable.

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gov.ar, “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe.....Documento N°.....
 en nombre y representación de la Empresa.....
 con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....
 Teléfono.....Fax.....Correo Electrónico.....
 N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre,
 según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **Contratación
 Directa por Compulsa Abreviada N°/2017.**

Reng.	Items	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1		Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones fijas de Extinción de Incendios y Equipos por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual término o fracción menor, con destino a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Sede Central, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	12	Meses		
					TOTAL \$	

(*) Para conocer el detalle de los trabajos que componen el renglón N° 1, y a fin de calcularse la cotización total del mismo, deberá verse las **Especificaciones Técnicas "Anexo D"**, que forman parte del presente pliego.

SON PESOS:.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

 FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y N° de Documento:

Cargo:



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO B

DECLARACION JURADA

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....
DENOMINACION.....
CALLE.....Nº.....
PISO.....DPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS. (Art. 68 inc. e) del Decreto Nº 1030/16).

3. DECLARO BAJO JURAMENTO (*) SI NO TENER DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. (Art. 52 del Decreto Nº 1030/16).

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y Nº de Documento:

Cargo:

(*) = Táchese lo que no corresponda.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO C

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

TAREAS: Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones fijas de Extinción de Incendios y Equipos por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual término o fracción menor, con destino a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Sede Central.

CONTRATACION DIRECTA Nº:/2017.-

CERTIFICADO DE VISITA

Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr./a. _____

_____, en su carácter de Representante de

Empresa _____

ha realizado la visita a las instalaciones de la **SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-SEDE CENTRAL, sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 524 C.A.B.A.**, en las que se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

Firma y Aclaración – Autoridad de la Dependencia
Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,de.....de 2017.

NOTA: Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc, que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO D

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones fijas de Extinción de Incendios y Equipos por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual término o fracción menor, con destino a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Sede Central.

CONTENIDOS GENERALES:

- 1.- RESPONSABILIDADES/OBLIGACIONES.**
 - 1.1.- Incumplimiento de disposiciones vigentes.
 - 1.2.- Daños.
 - 1.3.- Bienes faltantes.
 - 1.4.- Dependencia laboral.
 - 1.5.- Continuidad del servicio.
 - 1.6.- Aspectos sanitarios.
 - 1.7.- Solución de divergencias.
 - 1.8.- Nómina del personal.
 - 1.9.- Actualización de datos.
 - 1.10.- Modificaciones del personal.
 - 1.11.- Modificación de normas de servicio.
 - 1.12.- Detalle de la jornada de trabajo.
 - 1.13.- Sugerencias/propuestas.
 - 1.14.- Desempeño y separación del personal.
 - 1.15.- Dedicación exclusiva.
 - 1.16.- Supervisión/coordinación del servicio.
 - 1.17.- Comunicaciones-Libro de novedades (Actas).
- 2.- PENALIDADES/SANCIONES/MULTAS.**
 - 2.1.- Clases de sanciones.
 - 2.1.1.- Observaciones.
 - 2.1.2.- Reclamos.
 - 2.1.3.- Multas.
 - 2.2.- Eximición de penalidades.
 - 2.3.- Faltas pasibles de sanción.
 - 2.4.- Causales de sanción y faltas graves.
 - 2.5.- Forma de pago de las multas.
- 3.- OBJETIVO DEL SERVICIO.**
- 4.- ALCANCE DE LA OFERTA.**
- 5.- CARACTERÍSTICAS / MODALIDADES DEL SERVICIO**
 - 5.1.- Lugar de la prestación del servicio.
 - 5.2.- Fecha de iniciación y plazo de prestación del servicio.
 - 5.2.1 Plazo de inicio del servicio
 - 5.2.2 Plazo de Ejecución y de Frecuencia del servicio.
- 6.- PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO, HORARIOS DE TRABAJO**
 - 6.1 Personal Afectado
 - 6.2 Fechas y horarios
- 7.- CARACTERÍSTICAS / PERFIL DEL PERSONAL (C/P):**
 - 7.1.- Características generales:
 - 7.1.1 Capacitación / Experiencia
 - 7.1.2 Antecedentes
 - 7.1.3 Características / Comportamiento
- 8.- VESTIMENTA, IDENTIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL:**
 - 1.13 Vestimenta
 - 8.2 Elementos de protección personal
 - 8.3 Identificación



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- 9.- MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO:**
- 9.1 Materiales
- 9.2 Insumos
- 9.3 Equipamiento
- 10.- ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y MANIPULEO DE PRODUCTOS**
- 11.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y DESARROLLO**
- 11.1 Reglamentos.
- 11.2 Documentación complementaria a ser presentada por el adjudicatario.
- 11.2.1 Responsabilidad Del Adjudicatario.

DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS

1.- RESPONSABILIDAD/OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.1.- **INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES:** El adjudicatario, será el único responsable del servicio y del cumplimiento de todas las disposiciones legales, fiscales, impositivas y administrativas nacionales, provinciales y municipales vigentes propias de su actividad y de los aportes previsionales correspondientes. Las observaciones por el incumplimiento de dichas disposiciones, hará responsable al adjudicatario del pago de multas y el resarcimiento de daños/perjuicios derivados de cualquier infracción.

1.2.- **DAÑOS:** La empresa adjudicataria, será responsable directa de los daños que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación del servicio. También será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio de los edificios y/o a terceros, por él o por personal que de él dependa.

1.3.- **BIENES FALTANTES:** En aquel caso en que bienes pertenecientes al patrimonio de los Establecimientos falten o desaparezcan por causas imputables a negligencias, deficiencias en la prestación del servicio, o al personal afectado al servicio, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la reposición (al precio de mercado), sin perjuicio de las medidas de carácter administrativo y/o de las responsabilidades penales o civiles que pudieran derivar del hecho y que, al efecto corresponda adoptar.

1.4.- **DEPENDENCIA LABORAL:** El personal afectado a las tareas, “no tendrá relación de dependencia con la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA”, el que bajo ninguna forma ni concepto asumirá el carácter de empleador, no responsabilizándose, por lo tanto, de accidentes que pudieran ocurrirle al mencionado personal durante la prestación del servicio o actividad que se relacione con ésta, quedando la exclusiva responsabilidad, en estas y otras situaciones, a cargo de la empresa adjudicataria. La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la prestación del servicio.

1.5.- **CONTINUIDAD DEL SERVICIO:** La empresa adjudicataria deberá garantizar a la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la continuidad de la prestación del servicio comprometiéndose a arbitrar los medios necesarios para evitar, en cualquier circunstancia, la intervención del mismo, aún por caso fortuito o de fuerza mayor.

1.6.- **ASPECTOS SANITARIOS:** Ninguna persona de la empresa, podrá desarrollar tareas en este Organismo, ni concurrir ni permanecer en él, con enfermedades del tipo infecto-contagiosas.

1.7.- **SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:** Si en la interpretación de estas especificaciones técnicas surgieran divergencias, estas serán resueltas por la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

1.8.- **NÓMINA DEL PERSONAL:** La Empresa deberá presentar, antes de comenzar el servicio, una planilla que deberá contener los datos del personal afectado al servicio (apellido y nombres, tipo y N° de documento de identidad, domicilio, fecha de nacimiento, ART/N° de afiliación y certificado de buena



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

conducta expedido por la Dirección Nacional de Reincidencias), los que serán puestos a disposición del ÁREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE de esta SECRETARIA NACIONAL.

1.9.- **ACTUALIZACIÓN DE DATOS:** La empresa deberá actualizar la planilla con los datos de su personal cuando se produzca alguna novedad (Ej: ingreso/egreso).

1.10.- **MODIFICACIONES DEL PERSONAL:** La modificación en la situación de revista del personal, deberá ser comunicada con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos.

1.11.- **MODIFICACIÓN DE NORMAS DE SERVICIO:** Las normas de servicio podrán ser modificadas por las autoridades de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o por el AREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE, según las necesidades del mismo, comprometiéndose la empresa adjudicataria a aceptar/adoptar estas normas, si ello no implica un mayor costo.

1.12.- **DETALLE DE LA JORNADA DE TRABAJO:** La empresa queda obligada a confeccionar y entregar, antes de realizar el servicio, al AREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE una planilla que contendrá: día y mes, el detalle de personal, firma y hora de entrada y salida.

1.13.- **SUGERENCIAS/PROPUESTAS:** Las sugerencias y propuestas que la empresa estime necesarias/convenientes para optimizar el servicio deberán ser presentadas en el ÁREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARÍA para su evaluación y posible implementación.

1.14.- **DESEMPEÑO Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL:** La SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA se reserva la facultad de exigir la sustitución de cualquier miembro del personal de la empresa adjudicataria con base en el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las tareas a su cargo, conforme ellas se han descrito en el presente pliego

1.15.- **DEDICACIÓN EXCLUSIVA:** El personal de la empresa adjudicataria no podrá realizar otra función que no sea la específicamente relacionada con su tarea, quedando terminantemente prohibido hacer promociones de cualquier índole, ventas de productos o servicios, publicidad, prédicas políticas o religiosas, o cualquier otra actividad no relacionada con la prestación del servicio en cuestión.

1.16.- **SUPERVISIÓN/COORDINACIÓN DEL SERVICIO:** La empresa adjudicataria deberá designar un supervisor o coordinador general del servicio con facultades para resolver cualquier tipo de inconveniente que se presentase durante la realización del servicio, siendo a su vez el nexo entre la adjudicataria y el ÁREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE. Esta supervisión deberá efectuarse por personal jerárquico e idóneo, que lo habilite para entender y atender en todo lo que refiera a su personal, como así también recibir toda documentación y/o notificación y/u orden de servicio, en nombre y representación de la empresa. Deberá tener la suficiente y necesaria autoridad resolutive a fin de poder cumplimentar, en forma inmediata, todo requerimiento efectuado por la SECRETARIA.

1.17.- **COMUNICACIONES-LIBRO DE NOVEDADES (ACTAS):** La empresa adjudicataria deberá habilitar un libro de comunicaciones de hojas por triplicado foliado en el cual se dejará constancia de las observaciones y/o novedades, las mismas serán suscriptas por el COORDINADOR DEL ÁREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE del Organismo y por el Responsable de la Empresa. En caso de negativa o ausencia de este último, se utilizará al efecto de la notificación alguno de los medios fehacientes enumerados en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos su Decreto Reglamentario, ampliaciones y/o modificaciones.

2.- PENALIDADES / SANCIONES / MULTAS:

Ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO, la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, podrá aplicar las siguientes sanciones, las que se graduarán conforme la gravedad del incumplimiento:

2.1.- CLASES DE SANCIONES:

2.1.1.- **Observaciones:** Ante la falta de entera satisfacción de la COORDINACIÓN de INFRAESTRUCTURA EDILCIA, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARIA



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con la prestación del servicio, podrán realizarse observaciones tendientes a regularizar su calidad, las que deberán satisfacerse de inmediato y adecuadamente. Se dejará constancia escrita de ellas y de su comunicación al supervisor de turno. Asimismo la acumulación de 2 (dos) observaciones en un mismo mes, dará lugar a un RECLAMO.

2.1.2.- **Reclamos:** El reclamo es la indicación precisa realizada por el COORDINACIÓN de INFRAESTRUCTURA EDILCIA, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARIA NACIONAL al ADJUDICATARIO originada en la falta de adecuación total de la prestación del servicio a las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego que rige la contratación y tendiente a su total regularización. Constituirá fundamento suficiente para que la ADJUDICATARIA adopte las medidas que en cada caso se señalen como necesarias para la satisfacción o cumplimiento total con la prestación.

2.1.3.- **Multas:** La acumulación de 2 (dos) reclamos “no satisfechos”, dará lugar a la aplicación de multa. La falta de la prestación del servicio en el mes, será equivalente a DOS RECLAMOS y producirá la aplicación de multa en forma directa. Las multas son acumulativas de acuerdo con la siguiente escala:

2.1.3.1.- Primera oportunidad de aplicación: La multa implicará el descuento del 10% de la facturación mensual.

2.1.3.2.- Segunda oportunidad de aplicación: La multa implicará el descuento del 20% de la facturación mensual.

2.1.3.3.- Tercera oportunidad de aplicación: La multa implicará el descuento del 30% de la facturación mensual.

2.1.3.4.- Cuarta oportunidad de aplicación: Podrá aplicarse la multa establecida en el apartado anterior o bien disponerse la rescisión del contrato según surja del exclusivo criterio de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

2.2.- **EXIMICIÓN DE PENALIDADES:** Las penalidades establecidas, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por la empresa adjudicataria y aceptado por las autoridades de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

2.3.- **FALTAS PASIBLES DE SANCIÓN:** Se considerarán faltas sancionables, todas aquellas acciones que infrinjan las condiciones establecidas en estas especificaciones técnicas, como así también todas las decisiones y/o faltas de prestación que provoquen una merma en la calidad del servicio en los edificios e instalaciones de las Dependencias incluidas en esta contratación

Los incumplimientos se atribuirán, por faltas a la prestación cometidas directamente por la empresa adjudicataria, o por los actos u omisiones imputables a su personal.

2.4.- **CAUSALES DE SANCION Y FALTAS GRAVES:**

La siguiente enumeración tiene carácter enunciativo para la aplicación de sanciones en forma directa de multa, según la escala que se especifica en los puntos 2.1.3.1 al 2.1.3.4:

- Incumplimiento de las consignas de carácter general o particular, de la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILCIA, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARIA NACIONAL
- Abandono del servicio.
- Utilizar elementos o equipos del Organismo sin previa autorización.
- Falta de provisión y/o funcionamiento defectuoso del equipamiento con que la empresa debe dotar a su personal.
- Incumplimiento de horarios de servicio.
- Desarrollar acciones sindicales y/o protestas gremiales o laborales en dependencias del Organismo.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Falta de celo o puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones y consignas contenidas en estas especificaciones técnicas.
- No dar cumplimiento en tiempo y forma con las instrucciones que se le cursarán por escrito.
- Incumplimiento en la cantidad de personal afectado al servicio.
- Disminución de la calidad del servicio y/o baja calidad de los materiales utilizados (artículos y productos).
- Incumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo durante la prestación del servicio Ley 19.587 – Dto. 351, Ley 24557, Ley 25675, Decretos 1338 y todas las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y ordenanzas tanto nacionales, como de la Ciudad Autónoma de Bs. As. que afecten a la responsabilidad civil, penal y patrimonial y las referidas a la seguridad ambiental en general.
- No cumplir ni asumir con la confidencialidad de las normas, documentos, sistemas, procedimientos, listas y cualquier otro tipo de información verbal, fotográfica, gráfica que pueda afectar a la seguridad física y patrimonial de los empleados, ocupantes permanentes y transitorios de las dependencias y localizaciones de la Secretaria.
- No acreditar y certificar formalmente, el servicio mensual y/o la certificación de funcionamiento mínimo u óptimo del equipo en “períodos quincenales” en el libro de Actas a cargo del personal bombero de cada dependencia.

2.5.- FORMA DE PAGO DE LAS MULTAS:

Deberán realizarse conforme lo previsto en el Artículo N° 104 Decreto N° 1030/2016 “Afectación de Penalidades”.

3.- OBJETIVO DEL SERVICIO

El adjudicatario tendrá a su cargo el Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones fijas de Extinción y Equipos ubicados en la Sede Central pertenecientes a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Todas las acciones conforme a la descripción en el Renglón 1 descripto en el punto 11 del presente.

El Servicio de Mantenimiento Mensual de los Equipos de Extinción y Sistema de Detección y Central de Alarmas; contemplaran las acciones necesarias para que los mismos se encuentren en condiciones de un buen y óptimo funcionamiento respondiendo positivamente ante una emergencia. Se efectuarán 2 visitas mensuales como mínimo, una de Control Técnico con tareas de mantenimiento y otra de Verificación Funcional. El mantenimiento consta de la mano de obra y la provisión de materiales e insumos, que se realizarán sin costo adicional para la SECRETARÍA NACIONAL. En el caso de los repuestos a proveer, serán aquellos propios del mantenimiento y desgaste de los equipos (mangueras, disyuntor, termomagnética, contactor, presostatos, batería de arranque, juntas, accesorios, aceites, combustibles, refrigerantes, válvulas de corte o retención, tubos, cables, vidrios o acrílicos de nichos hidrantes y de pulsadores, etc.), no se incluye el remplazo completo de dispositivos propios de la instalación (bombas, grupo electrógeno, tablero transferencia, etc.)

En caso de observarse falencias de índole mayor, (reemplazo de bombas centrifugas, detectores, etc.), se deberá de proveer la mano de obra para su colación y que el sistema quede correctamente en funcionamiento, debiendo tener en cuenta a cargo del adjudicatario los insumos o materiales menores (piezas sanitarias, cables, terminales, etc), esto es para garantizar la mano de obra especializada y la continuidad de la garantía de los servicios a ejecutar por el mantenedor.

Todo material e insumo debe ser de primera y reconocida calidad, que será presentado a la Inspección de la Secretaria Nacional para su aprobación.

4.- ALCANCE DE LA OFERTA

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia considerará que la oferta que le sea sometida a su consideración es completa, es decir, que la misma contempla **DISPOSICIÓN N.º 415/DGDYPC/11** -



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.C.A.B.A. de acuerdo a las normas IRAM 3501, 3546 y 3596, **DISPOSICIÓN N.º 639/DGFYCO/15 – y RESOLUCIÓN N.º 643/AGC/14 - G.C.A.B.A.** y otras normativas que este vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como la totalidad de los estudios y análisis necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente contratación. También se considerará que se encuentran incluidos en la oferta todos los impuestos y contribuciones que correspondan a la actividad y tarea contratada.

5.- CARACTERÍSTICAS / MODALIDADES DEL SERVICIO

5.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Sede Central, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N.º 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario.

5.2.- FECHA DE INICIACION Y PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO:

- 5.2.1 Plazo de inicio del servicio:** Dentro de los QUINCE (15) DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente hábil de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Quedando la facultad a esta Secretaría Nacional de extender el plazo de inicio hasta el primer día hábil del mes siguiente. Estando sujeto al cumplimiento de lo estipulado en el punto 11.2 “Documentación complementaria a ser presentada por el Adjudicatario” y el punto 11.2.1 - Responsabilidad del Adjudicatario - ítem g seguros - del presente Anexo. La que deberá ser entregada a la Coordinación de Infraestructura Edilicia, Patrimonio y Medio Ambiente de esta Secretaría Nacional, firmándose el Acta de Inicio de los trabajos.

No obstante, lo expuesto de corresponder el Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato en el Departamento de Contrataciones.

5.2.2 Plazo de Ejecución y de Frecuencia del servicio:

- a) Control Técnico y Mantenimiento:** El servicio se realizará en forma mensual, doce (12) por año.
- b) Verificación Técnica:** Visita técnica que se realizará en forma mensual, doce (12) por año.
Importante: El control y la visita técnica deberán tener como máximo 14 días de diferencia entre las mismas, de ser necesario técnicamente se efectuarán los mantenimientos mensuales que se requieran para que los equipos se encuentren en estado operativo los 365 días del año. La frecuencia deberá cumplir la normativa vigente.

6.- PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO, HORARIOS DE TRABAJO Y FRECUENCIA DE LAS TAREAS:

- 6.1 Personal Afectado:** Deberá determinar en su oferta la cantidad de personal que asignará a cada tarea al inicio del contrato, el cual será invariable, salvo que la mala prestación del servicio obligue a la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA a exigir la ampliación del personal, el cual recaerá a exclusivo costo del adjudicatario no pudiendo modificar los precios cotizados.
- 6.2 Fechas y horarios:** Se deberá entregar sin excepción **NOTA DE AVISO**, en **mano o vía fax** al **ÁREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE** de esta SECRETARIA NACIONAL, con 5 días de anticipación a realizar el servicio de Control y Mantenimiento como así también las visitas de verificación técnica, con el cronograma donde figuren: **día y el horario** en que se realizaran los servicios, habiéndose los mismos coordinado previamente con dicha Área para su aprobación definitiva.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

7.- CARACTERÍSTICAS / PERFIL DEL PERSONAL (C/P):

La empresa adjudicataria estará obligada a que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

7.1 Características generales:

- 7.1.1 **Capacitación / Experiencia:** El personal afectado al servicio, deberá acreditar la capacitación y/o experiencia para la ejecución de las tareas que se prevén en las características particulares de estas especificaciones técnicas.
- 7.1.2 **Antecedentes:** No tener antecedentes policiales y/o judiciales (de índole penal), que a criterio de las autoridades del Organismo los inhabiliten para la función a desempeñar.
- 7.1.3 **Características / Comportamiento:** El personal deberá desempeñar sus tareas con la mayor discreción posible, cuidando expresamente el trato con el personal de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, como así también con las visitas, asistidos y demás personas que concurren a este Organismo. Deberá tener buena presencia y ser disciplinado.

Dotación de Personal.

Es condición de esta contratación, que todo el personal que preste en el futuro tareas vinculadas al objeto de la misma, esté encuadrado, a todos sus efectos, conforme a la Ley Laboral y Convenios vigentes que resulten aplicables.

El servicio se realizará con un equipo de profesionales idóneos y en cantidad suficiente a los requerimientos necesarios para cumplir el índice de prestación exigido en el presente pliego.

8.- VESTIMENTA, IDENTIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL:

- 8.1 **Vestimenta:** El personal deberá estar correctamente uniformado, con ropa adecuada al tipo de servicio a prestar (provista por la empresa adjudicataria, corriendo por su cuenta su mantenimiento y/o reposición).
- 8.2 **Elementos de protección personal:** el personal deberá utilizar, indefectiblemente, durante la jornada de trabajo, los elementos de protección personal acordes a las tareas a realizar (ej.: guantes, barbijos o mascarás filtrantes (según corresponda), botas, botines, etc.), según lo indicado en la normativa vigente en la materia.
- 8.3 **Identificación:** El personal deberá portar una tarjeta o credencial de identificación donde se consigne la razón social de la empresa adjudicataria, apellido y nombre del empleado, número de documento de identidad y fotografía actualizada del mismo.

9.- MATERIALES, INSUMOS y EQUIPAMIENTO

- 9.1 **Materiales:** El adjudicatario deberá proveer todos los elementos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento del servicio, y deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
- 9.2 **Insumos:** La empresa Adjudicataria deberá proveer la totalidad de los insumos, los que serán de primera calidad y conforme a las características actuales de los equipos e instalaciones.
- 9.3 **Equipamiento:** El adjudicatario deberá proveer a su personal todo el equipamiento necesario - ej.: escaleras, herramientas, maquinarias y todos elementos tecnológicos para poder ejecutar las tareas adecuadamente.

10.- ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y MANIPULEO DE PRODUCTOS

- a) Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otros, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/ demás personal, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también las precauciones para su empleo y manipulación (Dto. N° 351/79).
- b) Se prohíbe tanto el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, debiendo la empresa sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del Servicio.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- c) La Empresa Adjudicataria será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, considerando su capacitación previa. Para su protección personal se les suministrará los siguientes elementos: Guantes de goma hasta el codo, guantes de cuero que impidan que el operario se quemé por recalentamiento del equipo, antiparras y máscaras de dos filtros con cartuchos de carbón o el que corresponda, limpios y descontaminados. La ropa de trabajo cubrirá todo el cuerpo y la cabeza.
- d) El Área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA se reserva el derecho de proceder a extraer, en las oportunidades que lo estime conveniente, muestras de los productos empleados en los tratamientos de que se trata para efectuar un análisis de los mismos y poder así constatar si se respeta la calidad y clase de materiales convenidos.

11.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y DESARROLLO

EVALUACIÓN TÉCNICA Y OPTIMIZACIÓN.

Comprende la Evaluación Técnica y Optimización del Equipo de Incendio y de Detección de humos y calor de la **SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- SEDE CENTRAL**, debiéndose efectuar lo siguiente:

1. Un informe pormenorizado de las instalaciones, realizando las pruebas de funcionamiento y analizando los resultados, efectuando las sugerencias técnicas de adecuación del equipo. Realizándose estas reparaciones durante el transcurso del primer mes siendo estas acciones las que contemplen la optimización y buen funcionamiento del equipo y sus instalaciones.

• TAREAS DE MANTENIMIENTO EN CARÁCTER DE REPARACIONES POR ROTURAS.

Comprende los trabajos necesarios, para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de incendio de **SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-SEDE CENTRAL**, cuya reparación puede ser de carácter sorpresivo o predictivo en función de las condiciones de funcionamiento anormales y del resultado de las inspecciones realizadas.

- 1) Prueba del Equipo de Instalación fija contra incendios (mensual): consiste en hacer funcionar cada centrífuga, con el retorno abierto del agua al tanque cisterna, observando el funcionamiento de cada bomba y la respuesta de los presostatos, indicando en el manómetro la presión correspondiente.
- 2) Control del Grupo Electrónico (mensual): Estado del motor Diesel y funcionamiento, refrigerante del radiador, nivel de aceite (mínimo-máximo); combustible su tanque no debe el nivel permanecer por debajo del 80 % de su capacidad; control de pérdidas y limpieza del mismo.
- 3) Control del Grupo Electrónico (anual): reemplazo de líquidos: aceite y refrigerante, filtro de aceite, filtro nafta, etc. misma características y marca IVECO.
- 4) Verificación de Tableros (mensual): estado de sus llaves (manual-neutro-automático) funcionamiento de los respectivos led. Control de respuesta desde el suministro de energía de la red pública, como al accionar la llave desde la transferencia, dejando constancia de voltaje, Hz y amperaje.
- 5) Presostatos (mensual): Apertura y Cierre de funcionamiento de cada bomba centrífuga. Funcionando en cascada y dejando constancia de cada respuesta en Kg/Cm².
- 6) Cañerías (mensual): (Alimentación e Impulsión) revisar válvulas exclusas y de retención, su pintura, su lubricación de asientos, fijaciones y comportamiento del pulmón (estado de carga de la membrana butílica) para evitar los golpes de ariete.
- 7) Gabinetes y Mangas (mensual): conservación, limpieza, averías, pinchaduras, roscas y cierre de los gabinetes.
- 8) Luces de Emergencia (mensual): Control de su funcionamiento, reposición de baterías o artefactos de instalación por defectos.
- 9) Prueba de Sistema de incendio (trimestral): Se procederá poniendo en funcionamiento dos hidrantes (el más favorable y el menos favorable), monitoreando su presión y alcance, tanto en chorro pleno como niebla.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

10) Señalizaciones (trimestral): Se revisará y de ser necesario, reponer todas aquellas que estén deterioradas según las normativas vigentes.

11) Central de Alarmas (mensual): Se verificará el estado del Sistema, reseteando y reparando las posibles anomalías (Ej. Cambio de baterías) que permitan un buen funcionamiento.

Central de Alarmas (Trimestral): Se realizará la limpieza de la totalidad de los detectores, con medios y productos acordes (pinceles cerda fina, aire comprimido, etc).

• **TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Comprende los trabajos necesarios, que se realizarán de acuerdo al cronograma presentado por el Adjudicatario. Los servicios de reparaciones y/o mantenimiento deberán ser efectuados por el personal a cargo del Adjudicatario, para lo cual deberá pasar una nómina actualizada de su personal designado, y solicitar la debida autorización.

• **TAREAS DE ASISTENCIA TECNICA POR EMERGENCIAS.**

Toda falla imprevista que surja en el sistema deberá ser subsanada por el Adjudicatario procediendo a la reparación y reemplazo de elementos, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de detectada la falla.

• **PINTURA Y LIMPIEZA.**

La firma adjudicataria será responsable de las óptimas condiciones de la sala de máquinas. Asegurando que se encuentre en perfectas condiciones de uso, incluyendo puertas, ventanas y libre de filtraciones, corrosión y suciedad.

Asimismo, se debe contemplar que durante el transcurso del servicio anual se debe realizar los trabajos de pintura en la sala de máquinas y partes expuestas de las cañerías de distribución.

11.1 - REGLAMENTOS

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos se detallan a continuación. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones Técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- a) Disposición-Nº 415 /DGDYPC/11 - Registro de Mantenedores, Reparadores, Fabricantes e Instaladores de instalaciones fijas contra incendio.
- b) Resolución 643/AGC/14 - Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas Contra Incendio funcionará en la órbita de la Subgerencia Operativa de Registro de Servicios de Prevención contra Incendios.
- c) Disposición-Nº 215/DGHP/15 - Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios.
- d) Disposición-Nº 639/DGFYCO/15 - Registro de instalaciones fijas contra incendio Registradas.
- e) Estructura de hormigón armado: “Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón” – CIRSOC 201.
- f) Estructuras metálicas: “Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios” – CIRSOC 301.
- g) Estructuras de madera: Normas D.I.N. 1052.
- h) Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.).
- i) Edilicias: Conforme lo reglado en el Código de Planeamiento Urbano y Edificación para la Jurisdicción que corresponda.
- j) Instalaciones Sanitarias: Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de la Ex-Obras Sanitarias de la Nación, y hoy empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Normas técnicas del ETTOS o autoridad de control de la Ciudad Autónoma de Bs. As. o la provincia que corresponda.
- k) Instalaciones contra Incendio: Conforme lo reglado en el Código de Planeamiento Urbano y Edificación para la Jurisdicción, que corresponda y asimismo el reglamento de las Normas IRAM de la República Argentina.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- l)** Instalaciones Eléctricas: Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la Jurisdicción y las empresas proveedoras de energía de la zona y reglamentos de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- m)** Instalaciones de Telecomunicación: última edición de Telecom y Telefónica Argentina.
- n)** Instalación de Gas: Disposiciones y Normas para la ejecución de instalaciones domiciliarias o industriales de Metrogas (ex Gas del Estado).
- o)** Sistema Nacional de Normas, calidad y certificación creado por el Decreto 1474/1994 del Poder Ejecutivo Nacional.
- p)** Guías NFPA.

De los Profesionales Instaladores:

Se considera a instaladores de 1º categoría, a los:

- Ingenieros diplomados o reconocidos por una Universidad Nacional en una de las siguientes especialidades: Civil, Industrial, Química, Mecánica y Eléctrica.
- Arquitectos habilitados por el Consejo Profesional de Arquitectura en carácter de Director de Obra, solo para las instalaciones inherentes a la edificación que está a su cargo, con exclusión de instalaciones industriales.
- Los habilitados para ello por un Consejo Profesional, en la especialidad que este indique.
- Los Ingenieros especializados según las incumbencias establecidas por las respectivas universidades.

11.2- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SER PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO

11.2.1 Responsabilidad Del Adjudicatario

- a)** Estudiar todos los aspectos que influyen a su labor en la ejecución de los trabajos objetos de este Contrato; así como también toda la documentación que reciba, referida a ellos, que integre o complemente esta contratación. El Adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad por la correcta interpretación de la totalidad de la Documentación Técnica, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.
- b)** El Adjudicatario entregará un (1) libro foliado por triplicados, de 50 hojas. Para efectuar las comunicaciones del Servicio más allá del libro de Registro de Mantenedores. Donde entre otras cosas se impartirán las ordenes de servicio que deberán ser contestadas dentro del mes en curso (visita próxima a la fecha de la solicitud) y planificar una vez notificados a la próxima visita programada dar respuesta y solución a lo allí planteado.
- c)** El Adjudicatario es responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación técnica de los trabajos por medio de su representante técnico, el que deberá ser un profesional matriculado, asentado en formalmente en el libro de comunicaciones, que además deberá tener ASISTENCIA PERMANENTE y DIARIA en el lugar y horario de ejecución de los trabajos y estará autorizado por la Adjudicataria para recibir y notificarse de las actas que emita la Inspección de la COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA Y MEDIO AMBIENTE en el libro habilitado a tal efecto.
- d)** Con respecto a las construcciones existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:
 - La adecuada protección con soportes o apuntalamientos provisionales o permanentes, bandejas, barandas y cubiertas apropiadas para la protección de solados o techos, etc. propios o de linderos.
 - La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos que realice, se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes, sean propias o linderas.
 - La realización de todos los trabajos necesarios en su especialidad, para adaptarlas con las obras existentes y aquellas a construir.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- e) **Seguros:** El Adjudicatario deberá presentar ante la COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA Y MEDIO AMBIENTE, las pólizas de seguros, que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el punto 5.2.1 del presente Anexo:
- **Ramo “Riesgo del Trabajo”.**
El Adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro que ampare en los términos de la Ley 24.557 a todo personal comprendido en las tareas involucradas.
El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes Leyes:
 - Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
 - Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
 - Ordenanzas Municipales que correspondan.
 - **Ramo “Vida Obligatorio”.**
El Adjudicatario deberá contar con el correspondiente Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto N° 1567/74) para todo el personal interviniente en los trabajos a ejecutar.
 - **Ramo “Responsabilidad Civil Comprensiva”.**
Será también obligatorio, para el Adjudicatario, la contratación de un seguro que cubra los daños a terceros, que pudieran tener lugar con motivo o en ocasión de la prestación del servicio; el valor de la cobertura será el que resulte del monto total de la Orden de Compra, detallando el valor por cada dependencia.
Las pólizas correspondientes, deberán ser presentadas previo al comienzo de los trabajos; el valor de la cobertura será el monto de la Orden de Compra.
 - **Seguro Contra Incendio.**
El Adjudicatario deberá contar con un seguro contra incendio por destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamiento afectado a los trabajos objeto de esta contratación;
El Adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen, encontrarse regularizado en materia de leyes tributarias, normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales, vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, como así también las que pudieran surgir. El valor de la cobertura será el monto de la Orden de Compra

Requisitos de los Seguros contratados:

- El Adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:
2. Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de **reconocida responsabilidad** a satisfacción de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
 3. Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregadas en la COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, para su evaluación por parte de esta SECRETARIA NACIONAL, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, 5° Piso, C.A.B.A., antes de la iniciación de los servicios, debidamente endosadas reservándose esta Secretaría Nacional el derecho a su verificación.
 4. Los comprobantes de pago de los seguros antes mencionados serán entregados mensualmente junto a la facturación y los remitos correspondientes.
 5. No se liberará al Adjudicatario el pago de ninguna factura, si no se reciben los seguros correspondientes y los recibos de pago oficiales extendidos por las compañías aseguradoras.
 6. No se admitirán autoseguros.
 7. En todos los casos, esta Secretaría Nacional figurará como coasegurado en las correspondientes pólizas.
 8. No se admitirán seguros con franquicias.